



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2022-MDT

Talavera, 30 de junio de 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo N° 017 de fecha 30 de junio del año 2022, El Informe N°071-2022-GATR-MPA presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual presenta propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A, QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y EL IMPORTE A COBRAR DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE TALAVERA. La Opinión Legal N° 0237-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 30 de junio de 2022 mediante el cual emite una opinión favorable, para su evaluación en sesión de consejo. El DICTAMEN N° 008 -2022 - MDT/ CAPPRM de fecha 30 de junio del 2022, emitida por la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RENTAS MUNICIPALES mediante el cual APRUEBAN Y ELEVAN al pleno del concejo para su debate, evaluación y posterior aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de conformidad del Artículo 74° de la Constitución Política del Estado modificado por ley N° 28390, publicado el 17 de noviembre del 2004 concordante con lo dispuesto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que establece; Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, artículo 39°, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, son atribuciones del concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales, estableciendo categóricamente que las Ordenanzas Municipales expedidas por las Municipalidades Distritales en materia tributaria deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, teniendo además en cuenta y a fin de facilitar su administración y garantizar una eficaz distribución entre los contribuyentes de acuerdo a los criterios establecidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional, recaídos en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC;

Que, mediante el Informe N° 071-2022-GATR-MPA, emitida por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, remite la propuesta sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el Ejercicio Fiscal 2022 la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A, que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y el Importe a cobrar de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de Talavera;



# Municipalidad Distrital de Talavera



Que, mediante Opinión Legal N° 0237- 2022-OAL/YNR-MDT de fecha 30 de junio de 2022 emite una opinión favorable, para su evaluación en sesión de consejo;

Que, mediante DICTAMEN N° 008 –2022 – MDT/ CAPPRM de fecha 30 de junio del 2022, emitida por la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RENTAS MUNICIPALES APRUEBAN Y ELEVAN al pleno del concejo para su debate, evaluación y posterior aprobación, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A, QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y EL IMPORTE A COBRAR DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE TALAVERA;

Que, a la fecha no se halla actualizado la estructura de costos para realizar la implementación y sistematización del cobro del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el distrito de Talavera y recojo de residuos sólidos entre otros;

Que, la Oficina de Administración y Tributaria ha visto por conveniente presentar la propuesta de ordenanza municipal que prorroga una vez más lo dispuesto en las ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A., para proseguir con el cobro de Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines tributarios y otros;

Estando de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo precedentemente expuesto. El Concejo Distrital de Talavera, con el voto en mayoría de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A, QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y EL IMPORTE A COBRAR DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE TALAVERA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, para el ejercicio 2022, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MDT/A, que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y el Importe a cobrar de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de Talavera y proseguir con el cobro del tributo referido, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Tributaria y Rentas y Áreas afines, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE